La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Lacordaire

Padres Dominicos

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental, según Reconocimiento de Estudios No. 204 del 1°. de Junio de 1999

Confiere a

Guillermo Alejandro Rodríguez Holguín

Identificado(a) con T.I. No. 900530-57208 de Cali

el título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica (Art. 29 ley 115 de 1994) según los planes y programas vigentes y el P.E.I.

Dado en Santiago de Cali, a los 7 días del mes de Julio de 2007

Fray GUILLERMO MAURICIO GALEANO ROJAS, O.P.
Rector

COLEGIO LACORDAIRE

ROSALBA ARANGO VARGAS
Secretaria Académica

Procesado por la versión GRATUITA de Jet Scanner
Escáner de documentos para móviles de imatag.mobi

Anotado al Folio No. 31 del Libro de Registro Interno No. 02

COLEGIO BILINGÜE®
LACORDAIRE
CULTURA, ESTUDIO Y DISCIPLINA
DOMINICOS / CALI

Licencia de Funcionamiento	Resolución # 4143.010.21.0.02329 de abril 27 de 2020. Secretaría de Educación de Santiago de Cali	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

REGISTRO EDUCATIVO DANE: N.º 376001001388 **NIT890.301.398-7**

COLEGIO PRIVADO **CALENDARIO B**

EL RECTOR Y LA SECRETARIA ACADÉMICA

HACE CONSTAR

HACE CONSTAR

Que el (la) egresado (a): **GUILLERMO ALEJANDRO RODRÍGUEZ HOLGUÍN, registrado con Documento de Identidad # 90053057208 e identificado con cedula de ciudadanía # 1.144.035.807 de Cali.** *cursó y aprobó en este colegio el* **GRADO 11º DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA.** *Durante* el **período lectivo 2006-2007**, obteniendo el título de **BACHILLER ACADÉMICO** según Acta general de graduación **No.044 del 7 de julio 2007,** anotado en el libro de Registro Interno **No.044, folio 36.** Jornada única.

CÓDIGO ICFES: 017061

La presente constancia se expide: **A PETICIÓN DEL INTERESADO.**

Santiago de Cali, 08 de septiembre de 2025

Fr. Carlos Mario Alzate Montes, O.P.
C.C. # 70.125.110 de Medellín – Antioquia
Rector

RECTORIA

Melvin Chaves Amaris
C.C. # 66.839.844 de Cali - Valle
Secretaria Académica

SECRETARÍA

UNIVERSIDAD ICESI

A 11530

ACTA DE GRADO
No. 139
(16 de febrero de 2013)

Por medio de la cual se otorgó el título de

Ingeniero Industrial

a

Guillermo Alejandro Rodríguez Holguín
C.C. 1.144.035.807 de Cali

El título se registró el 16 de febrero de 2013, al folio 104-104 del Libro de Diplomas 2 de la Universidad Icesi. Se confirió mediante la Resolución de Rectoría No. 878, expedida en la misma fecha.

Para constancia se firma y sella en Santiago de Cali, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

MARÍA CRISTINA NAVIA KLEMPERER
SECRETARIA GENERAL

República de Colombia

UNIVERSIDAD ICESI

Personería Jurídica N° 11677 del 12 de julio de 1979
Resolución de reconocimiento N° 5848 del 26 de diciembre de 1997
Ministerio de Educación Nacional

Confiere el título de

Ingeniero Industrial

A

Guillermo Alejandro Rodríguez Holguín

C.C. 1.144.035.807 de Cali

En testimonio de ello le expide el presente diploma y lo refrenda con el sello de la Universidad en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, República de Colombia, a los dieciséis días del mes de febrero de 2013

El Rector

El Decano

La Secretaria General

Registrado al folio No. 104-104 del libro de Diplomas 2 de la Universidad Icesi,

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

CERTIFICACIÓN SUPLETORIA PROVISIONAL*
PROVISIONAL DEGREE CERTIFICATE*

JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA, RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

CERTIFICA:

Que don Guillermo Alejandro Rodríguez Holguín, nacido el 30 de mayo de 1990 en Cali (Colombia), de nacionalidad colombiana y con número de pasaporte AN561624, ha superado en esta Universidad, con fecha 21 de diciembre de 2016, los estudios conducentes a la obtención del título universitario oficial de

JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA, RECTOR MAGNIFICENT OF THE INTERNATIONAL UNIVERSITY OF LA RIOJA

CERTIFIES:

That Mr. Guillermo Alejandro Rodríguez Holguín, born on May 30, 1990 in Cali (Colombia), of Colombian nationality, and with passport number AN561624, has completed in this University, on December 21, 2016, the studies leading to the attainment of the official university degree in

Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas por la Universidad Internacional de La Rioja

y ha satisfecho el pago de los derechos de expedición del título o acreditado causa legal de exención.

Y para que surta los efectos correspondientes al título, con carácter provisional y en tanto que éste se expide, se suscribe la presente certificación a solicitud del interesado, en Logroño, a 12 de enero de 2017

and has paid the fee for the issuance of the degree or was granted fee exemption.

And so that this certificate shall have the same effect as the degree, on a provisional basis pending the issuance of it, and at the request of the person concerned this certification is signed, in Logroño, on January 12, 2017

José María Vázquez García-Peñuela
Rector

[Número Registro Nacional: 2017007390]

[National Registration Number: 2017007390]

*La presente certificación se expide en aplicación de lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 1002/2010 de 5 de agosto sobre expedición de Títulos Oficiales (BOE 06/08/2010). Esta certificación tendrá una validez de 1 año desde la fecha de su emisión.

*This certificate is issued under the provisions of the article 14.2 of the Royal Decree 1002/2010 on August 5 about the issuance of Official Degrees (BOE 06/08/2010). This temporary degree certificate will be valid for one year from the time of issuance.

Visto Bueno en el
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
para legalizar la firma de D./Dña.:

JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA
RECTOR
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
por ser, al parecer, la suya.

Logroño, 03 de febrero de 2017

O.M. 16 Abril 1990
- Art.° 3° - B.O.E. 19
Por la Alta Inspección de La Rioja,

FDO: JUAN ANTONIO GÓMEZ TRINIDAD
Director del Área

MINISTERIO DE JUSTICIA
GERENCIA TERRITORIAL
LA RIOJA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	**España**

El presente documento público
This public document/Le présent acte public

2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	GOMEZ TRINIDAD, JUAN-ANTONIO
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTOR
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DELEGACION DE GOBIERNO EN LA RIOJA - ALTA INSPECCION DE EDUCACION

Certificado
Certified/Attesté

5. en at/à	LOGROÑO	**6. el día** the/le	14/02/2017
7. por by/par	BERGES DIAZ DE CERIO , ESPERANZA JEFE SECCION ATENCION AL CIUDADANO Y REGISTRO		
8. bajo el número Nº/sous nº	GTJ26/2017/001403		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	MINISTERIO DE JUSTICIA GERENCIA TERRITORIAL LA RIOJA	**10. Firma:** Signature: Signature:	Firma válida BERGES DIAZ DE CERIO , ESPERANZA

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:eq$V-zpfB-yVES-U3VA

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Verification code of the Apostille (*): AP:eq$V-zpfB-yVES-U3VA

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:eq$V-zpfB-yVES-U3VA

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publiques.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - $ & :

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 30/08/2017
RADICADO: 2017-EE-153767 Fol: 1 Anex: 0
Destino: GUILLERMO ALEJANDRO RODRIGUEZ HOLGUIN
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA

Señor (a)
GUILLERMO ALEJANDRO RODRIGUEZ HOLGUIN
E-mail: Alello90@hotmail.com

Asunto: **Notificación electrónica de la resolución n°. 17088 de 29 de AGOSTO de 2017**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución n°. 17088 de 29 de AGOSTO de 2017, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"*Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó:Lulara
Preparó: Ybeltran

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 17088

29 AGO 2017

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6175 del 31 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que GUILLERMO ALEJANDRO RODRÍGUEZ HOLGUÍN, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.035.807, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, otorgado el 12 de enero de 2017 por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2017-0003947.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que según el artículo 3º; numeral 2, de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Caso Similar. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "*Se encuentra dentro de este criterio cuando el título que se somete a convalidación, corresponde a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o por el ICFES, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: 1) Debe tratarse del mismo programa académico, es decir tener la misma denominación; 2) Debe tratarse de la misma institución que otorgó el título, 3) Debe existir una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos y su respectiva resolución no superior a ocho (8) años. En este evento, una vez verificadas las condiciones señaladas anteriormente, la solicitud de convalidación se resolverá en el mismo sentido de la decisión que sirvió como referencia. El trámite de convalidación se adelantará en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida. Una decisión de convalidación realizada por aplicación del criterio de caso similar no podrá servir de soporte a otra convalidación*".

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 21876 del 22 de diciembre de 2014, convalidó un título otorgado el 22 de abril de 2014, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, la cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de GUILLERMO ALEJANDRO RODRÍGUEZ HOLGUÍN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, otorgado el 12 de enero de 2017 por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, a GUILLERMO ALEJANDRO RODRÍGUEZ HOLGUÍN, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.035.807, como equivalente al título de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal, dentro de los 10 días siguientes a ella o a la notificación por aviso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 29 AGO 2017

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

NANCY CONSUELO CAÑÓN SUAVITA

Proyectó: AJIMENO – 17 de julio de 2017
Revisó: GCORTÉS-Coordinadora Grupo Convalidaciones